

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO**

HORA: 19.00.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Severiano MAILLO CLEMENTE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 20 de diciembre de 2007.

Antes de proceder a su aprobación y posterior firma, el Sr. Crespo indica una serie de errores detectados en alguno de los puntos así como la falta de constancia en alguna de las votaciones del sentido del voto de los grupos.

Corregidos los errores y subsanadas las deficiencias por la Secretaria, el acta es aprobada por asentimiento procediéndose a su firma.

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2008.

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en otra sesión plenaria "por falta de acuerdo y para una mayor preparación"

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en la próxima sesión.

Tercero.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2008.

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en otra sesión plenaria "por las mismas razones que en el punto anterior y porque éste punto además está ligado al presupuesto".

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en la próxima sesión

Cuarto.- Propuesta de acuerdo de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de asesoría técnica en urbanismo y medio ambiente al Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión plenaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2007, aprobó el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de asesoría técnica en urbanismo y medio ambiente por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Asimismo, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y envió el correspondiente anuncio al portal de contratación de Navarra y al Colegio de Arquitectos Vasco Navarro.

Abierto el plazo para la presentación de proposiciones, presentaron oferta los siguientes licitadores: SGS TECNOS, S.A. y a ECHEVERRIA DANZAUSA ASOCIADOS; EDA ARKITEKTURA y CARLOS ALMAGRO FERNANDEZ BLANCO y otros

Segundo.- El día 12 de diciembre de 2007 la Mesa de contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre número 1: "documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador" acordando admitir a SGS TECNOS, S.A. y a ECHEVERRIA DANZAUSA ASOCIADOS; EDA ARKITEKTURA, a la licitación del contrato y conceder a SGS TECNOS, S.A. un plazo de 8 días naturales para aclarar el objeto de la sociedad en cuanto a la prestación de servicios de asesoría urbanística y medio ambiental y CARLOS ALMAGRO FERNANDEZ BLANCO y otros, un plazo de 8 días naturales para complementar la documentación aportada.

SGS TECNOS, S.A. presentó la documentación requerida, por lo que fue admitido a licitación y CARLOS ALMAGRO FERNANDEZ BLANCO y OTROS no complementó la documentación aportada inicialmente, motivo por el cual resultó inadmitido.

Tercero.- Con fecha, 28 de enero de 2008, en base a los documentos aportados por los licitadores en los sobres Nº 2 "Proposición técnica", y al informe sobre valoración de la propuesta técnica emitido por D. David Azcona, Arquitecto Superior, con fecha de entrada el 28 de enero de 2008 y con número 469, por parte de la Mesa de Contratación se procedió, en acto interno, a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, realizando propuesta de adjudicación a favor de **ECHEVERRIA DANZAUSA ASOCIADOS; EDA ARKITEKTURA** por el precio de 65.500 €, IVA incluido por haber resultado ser la oferta globalmente más ventajosa.

Cuarto.- Visto el informe de intervención de fecha 25 de mayo de 2007 en el que se acredita la existencia de crédito para cumplir las obligaciones derivadas del contrato,

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos que regula el "expediente de contratación" y de lo dispuesto en el artículo 65 que regula el desarrollo del procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y con lo dispuesto en el artículo 97 sobre la publicidad de las adjudicaciones,

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de asistencia para la prestación del servicio de asesoría técnica en urbanismo y medio ambiente por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario a **ECHEVERRIA DANZAUSA ASOCIADOS; EDA ARKITEKTURA** por el precio de 65.500 €, IVA incluido por haber resultado ser la oferta globalmente más ventajosa.

2º.- Advertir a la empresa adjudicataria que en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación y previamente a la formalización del contrato, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relacionados en la cláusula 12 del pliego de condiciones y deberá aportar el resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Huarte, la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Art. 95.1 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

3º.- Aprobar el gasto por el importe mencionado.

3º.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y a todos los licitadores.

4º.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para solicitar al Departamento de Presidencia e Interior de Gobierno de Navarra la realización de la selección de personal para la contratación de Auxiliares de Policía Local.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

El Ayuntamiento de Huarte, con el fin de prever la contratación de auxiliares de alguacil que sustituyan en supuestos de baja o cubran temporadas con exceso de trabajo, está interesado en una forma de selección más rápida y directa que la provisión por métodos reglamentarios.

Fundamentos de derecho

El Artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Cuerpos de Policía de Navarra, establece lo siguiente:

“1. Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas.

2. La adjudicación de las plazas a los participantes en la convocatoria común se hará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en las pruebas de selección.”

SE ACUERDA:

1º.- Solicitar al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra que apruebe las convocatorias y lleve a cabo los procedimientos de selección para la contratación de auxiliares de la Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Cuerpos de Policía de Navarra.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma del convenio o acuerdo que deriven del punto anterior.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia e Interior de Gobierno de Navarra.

Sexto.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte, Bordaldea Ciaurriz, S.L y CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S.A., en relación con las parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 del Plan Parcial de Areta Sur.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, un convenio urbanístico, entre el Ayuntamiento de Huarte, Bordaldea Ciaurriz, S.L y CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S.A., en relación con las parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 del Plan Parcial de Areta Sur Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 149 de 30 de noviembre de 2007 y en prensa, el día 12 de noviembre de 2007,

Resultando que no se ha presentado alegación alguna,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte, BORDALDEA CIAURRIZ, S.L y CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S.A., en relación con las parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 del Plan Parcial de Areta Sur, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA

3º.- Notificar el presente acuerdo a BORDALDEA CIAURRIZ, S.L y CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S.A.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un estudio de detalle en la parcela 1.1.A y parcela 3.3 del Plan Parcial de la segunda fase de Areta promovido por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión de fecha 31 de octubre de 2007, el ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 1.1.A y parcela 3.3 del Plan Parcial de la segunda fase de Areta, promovido por el Ayuntamiento de Huarte y redactado por los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento,

Publicada su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 149 de 30 de noviembre de 2007, y en prensa el 13 de noviembre de 2007,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 1.1.A y parcela 3.3 del Plan Parcial de la segunda fase de Areta, promovido por el Ayuntamiento de Huarte y redactado por los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento,

2º.-Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Octavo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Areta Sur, parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 promovida por Bortaldea Ciaurriz S.L y redactada por D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Imanol Garcia de Albéniz Martínez. (EXPTE.COD. 2007PLAN0002).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación, la Secretaria explica que “ayer a la mañana tuvo entrada un documento que sustituye al que presentaron inicialmente para corregir el anterior y en el que se han modificado las superficies de las parcelas porque no cuadraban las que figuraban en el Registro de la Propiedad y en el Cuadro urbanístico. Se lo envié todo a Carlos y ha emitido un informe en el que acredita que no se ha producido una modificación sustancial en relación con el proyecto que presentaron inicialmente”.

Realizada esta aclaración, y sin que se produzcan intervenciones, y el Sr. Presidente somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, aprobó inicialmente el documento de modificación del Plan Parcial de Areta Sur, parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 promovida por Bortaldea Ciaurriz S.L y redactada por D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Imanol Garcia de Albéniz Martínez, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA núm.147 de 26 de noviembre de 2007 y en prensa el día 13 de noviembre del mismo año, sin que se haya presentado alegación alguna.

Tercero.- La Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona, ha emitido informe sobre el mismo, con fecha de entrada 11 de enero y con número 198,

Cuarto.- Con fecha de entrada 29 de enero de 2008 y con número 498, se ha presentado nuevamente el documento de modificación del Plan Parcial de Areta Sur, parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 promovida por Bortaldea Ciaurriz S.L y redactada por D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Imanol Garcia de Albéniz Martínez, en el que se han modificado y unificado las superficies de modo que ahora cuadran entre Registro de la Propiedad y Cuadro Urbanístico.

Los servicios técnicos municipales han emitido informe con fecha 30 de enero de 2008 y con número de entrada 526 en el que se acredita que las modificaciones en las superficies no suponen una modificación sustancial al documento inicialmente presentado,

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el documento de modificación del Plan Parcial de Areta Sur, parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 promovida por Bortaldea Ciaurriz S.L y redactada por D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Imanol Garcia de Albéniz Martínez, con entrada en este ayuntamiento el día 29 de enero de 2008 y con número 498, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Deberá cumplir cuanto se indica en el informe emitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de modo que cuando se realice el proyecto constructivo deberá

presentar los planos en los que aparezcan las nuevas acometidas y/o ramales; dicha documentación deberá ser remitida a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

5º.- Notificar el presente acuerdo a Bordaldea Ciaurriz S.L.

6º.- Girar la tasa de tramitación de modificación de planes parciales que asciende a la cantidad de 445 según acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Huarte, de fecha 20 de diciembre de 2008.

7º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Noveno.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un Estudio de detalle de la parcela 3.3 del Polígono Industrial de Areta II de Huarte promovido por Jose Antonio Igoa Goñi y redactado por los arquitectos Carlos Rebollo Arbizu y Marcelino Eslava García (EXPTE. COD. 2007ESTD0002).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión de fecha 7 de junio de 2007, el ESTUDIO DE DETALLE de la parcela 3.3 del Polígono Industrial de Areta II de Huarte promovido por Jose Antonio Igoa Goñi y redactado por los arquitectos Carlos Rebollo Arbizu y Marcelino Eslava García

Publicada su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 91 de 25 de julio de 2007, y en prensa el 10 de agosto de 2007,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de la parcela 3.3 del Polígono Industrial de Areta II de Huarte promovido por Jose Antonio Igoa Goñi y redactado por los arquitectos Carlos Rebollo Arbizu y Marcelino Eslava García, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.-Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a D. Jose Antonio Igoa Goñi, que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 424,40 euros.

4º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Décimo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Juventud, festejos y coordinadora de Asociaciones para la aprobación de un convenio de colaboración con la Fundación Proyecto Hombre de Navarra.

El Sr. Presidente recuerda que en la reunión preparatoria del pleno “quedó sin definir la propuesta”.

El Sr. Kiroga propone que a la vista de esto y según lo que se había hablado en esta reunión, quede sobre la mesa.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa “por cuarta vez”. No se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en la próxima sesión.

Undécimo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación del contrato de obras contenidas en el “Proyecto Técnico para la puesta en valor de sitios arqueológicos. Fortificaciones del Monte Miravalles y Monasterio de San Esteban”. (EXPTE. COD. 2007COOC0007).

Antes de proceder a la lectura y posterior debate y/o votación de este asunto, el Sr. Presidente establece un receso, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos, volviendo a tiempo de pleno a las diecinueve horas y treinta y siete minutos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 29 de abril de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte adjudicó el contrato de redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras contenidas en la Memoria y proyecto técnico de presentación de sitios arqueológicos en Huarte, Monasterio de San Esteban y Fortificaciones del Monte Miravalles a la empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA en la cantidad de 55.500,00 €, I.V.A incluido.

Segundo.- Desde el Ayuntamiento de Huarte se consideró que el potencial interés histórico de estos conjuntos, hacía interesante continuar los trabajos de excavación y elaborar un proyecto global encaminado a recuperar los testimonios históricos de la villa.

La empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA presentó con fecha 25/05/2004, y número de entrada 2895 el “PROYECTO TÉCNICO Y MEMORIA DE LOS TRABAJOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS” (Monasterio de San Esteban y Edificaciones del Monte Miravalles).

Con fecha 26 de mayo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó adjudicar la contratación del proyecto, dirección y ejecución de las obras contenidas en el mencionado proyecto a la empresa señalada.

Tercero.- La empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA presentó con fecha 24/01/2007 y número de entrada 435 el “PROYECTO DE MUSEIZACIÓN DE SITIOS HISTÓRICOS” (Monasterio de San Esteban Noria de Shiota).

Las propuestas presentadas en el proyecto mencionado en principio constituían la última fase del proyecto global de recuperación del conjunto arqueológico, de gran interés social e histórico para Huarte, lo cual fue ampliamente valorado en su momento por la Corporación Municipal.

Mediante acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, el Pleno aprobó el mencionado proyecto y lo adjudicó a la empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA en la cantidad de 45.395,08 euros I.V.A incluido.

Cuarto.- En relación con el proyecto descrito en el antecedente anterior, determinadas partidas como la Noria de Shiota no han sido ejecutadas y no se tiene prevista su ejecución y otras actuaciones como la reconstrucción de un muro, la excavación de tumbas en carretera y la consolidación de un tramo de camino que no figuraban en proyecto, han sido desarrolladas.

En cualquier caso, las mencionadas supresiones y ampliaciones no han supuesto una variación del contrato en un porcentaje superior al 10% del precio inicial por lo que no es precisa la tramitación de un expediente de modificación.

Asimismo, determinados trabajos que figuraban en proyecto no han sido ejecutados por lo que se ha conminado a la empresa a su realización por el precio en el que fueron adjudicados (por ejemplo, la cartelería y comunicación)

La relación de todos ellos figura en el informe presentado por Navark, con fecha de entrada 15 de enero de 2008 y con número 260.

Asimismo, para este año 2008, el Ayuntamiento de Huarte, a fin de completar la adecuación de los sitios históricos del Monte Miravalles – Ohiana, tiene previsto emprender los trabajos de puesta en valor de los lugares señalados y llevar a cabo el estudio de los materiales arqueológicos de la antigua Casa Beroiz – Tasonekoa.

Quinto.- La empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA presentó con fecha 28 de enero de 2008 y número de entrada 476 el Proyecto técnico de Museización y Documentación Fortificaciones del Monte Miravalles, Monasterio de San Esteban y Casa Beroiz (Huarte-Uharte.

Sexto.- En el proyecto presentado aparecen desglosados los costes de la propuesta para el ejercicio 2008, en los siguientes términos:

1. Mano de obra: 11.920,00 €
2. Materiales: 13.361,00 €.
3. Dirección de obra: 1.981,00
- TOTAL: 26.752,00 €
4. Gastos generales (2%): 306,84€.
5. Beneficio industrial (8%): 1.227,36 €.
6. IVA (16%): 2.700,19 €.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 31.496,39 €.

Séptimo.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte se compromete a aprobar dentro del presupuesto del año 2008 las partidas correspondientes a

- 1 4500 14100 TRABAJADORES REHABILITACIÓN MONASTERIO.
- 1 4510 62900 RECUPERACIÓN CASTILLO MONASTERIO

Ambas con la consignación suficiente.

Vista la Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por el que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, por al contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social,

Fundamentos de derechos

Primero.- El art. 73.1.b) de la Ley Foral 6/2006 establece que podrá utilizarse procedimiento negociado sin publicidad comunitaria cuando “por razones técnicas el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Las fases contempladas en el proyecto, según informe técnico que se adjunta emitido por los Servicios municipales, con fecha de entrada 30 de enero de 2008 y con número 525, son de una especificidad técnica que exigen su realización por la empresa adjudicataria de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras contenidas el Proyecto técnico de Museización y Documentación Fortificaciones del Monte Miravalles, Monasterio de San Esteban y Casa Beroiz (Huarte-Uharte. Asimismo, la dependencia e interrelación entre el proyecto adjudicado y el presentado aconsejan la realización de todas las actuaciones por esta empresa especializada.

Segundo.- Es de aplicación, en cuanto a la contratación de la mano de obra, la ORDEN FORAL 15/2005, de 10 de febrero, del Consejero de Industria y Tecnología,

Comercio y Trabajo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto técnico de Museización y Documentación Fortificaciones del Monte Miravalles, Monasterio de San Esteban y Casa Beroiz (Huarte-Uharte), presentado por NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA, con entrada en este Ayuntamiento el día 28 de enero de 2008 y con número 476

2º.- Adjudicar la contratación del proyecto, dirección y ejecución de las obras contenidas en el "el Proyecto técnico de Museización y Documentación Fortificaciones del Monte Miravalles, Monasterio de San Esteban y Casa Beroiz (Huarte-Uharte), a la empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA en la cantidad de 19.604,87 €, euros, incluido I.V.A , gastos generales y beneficio industrial.

3º.- Condicionar la adjudicación a la aprobación definitiva del presupuesto del ayuntamiento en el que habilitarán las partidas necesarias.

4º.- El Ayuntamiento de Huarte encomienda a Navark la gestión y la ejecución a su cargo de todas las determinaciones contenidas en la Orden Foral 15/2005, en cuanto a la contratación de trabajadores desempleados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

6º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- La Contratación de la mano de obra se llevará a cabo de conformidad con lo determinado en la ORDEN FORAL 15/2005, de 10 de febrero, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Se realizará por parte del Ayuntamiento y tienen un coste estimado según proyecto de 11.920,00 euros.

Decimosegundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Tráfico para la aprobación de un Protocolo de Vialidad Invernal y de su Plan de Acción.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el Protocolo de Vialidad invernal y su Plan de Acción elaborado por el Servicio Alguaciles del Ayuntamiento de Huarte y por Servicios Múltiples , con entrada el día 15 de enero de 2008 y con número, 241,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Protocolo de Vialidad invernal y su Plan de Acción elaborado por el Servicio Alguaciles del Ayuntamiento de Huarte y por Servicios Múltiples , con entrada el día 15 de enero de 2008 y con número, 241, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Remitir una copia del presente acuerdo a la Agencia Navarra de Emergencias.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Decimotercero.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Cultura para el nombramiento los concejales (uno por cada grupo municipal) que han de representar al Ayuntamiento en la Fundación Buldain.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 31 de octubre del este año, acordó: “Instar al patronato de la “FUNDACION HUARTE-BULDAIN. UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA” la modificación del artículo 9 de sus estatutos de modo en el sentido de que amplíe la representación municipal de modo que tengan voz y voto en la fundación un concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la corporación”.

Segundo.- Trasladado el acuerdo a la Fundación Huarte Buldain y reunido su patronato en junta celebrada el día 22 de noviembre, ésta acordó por mayoría: proponer al Ayuntamiento la paridad en la representación patronal, de modo que si se aumenta la representación municipal se aumente proporcionalmente a la misma la representación de la familia Buldain.

Tercero.- Finalmente, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2007, el Pleno acordó “Aceptar la propuesta formulada por el patronato de la “FUNDACION HUARTE-BULDAIN. UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA” e instar al mismo la constitución de la Junta para proceder a la modificación de los Estatutos, en el sentido de que amplíe la representación municipal de modo que tengan voz y voto en la fundación un concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la corporación y al mismo tiempo y con el fin de mantener la paridad, se aumente proporcionalmente en número de patronos en representación de la familia Buldain”.

Fundamentos de derecho

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 23 de los estatutos de la “FUNDACION HUARTE-BULDAIN. UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA” y en ejecución de los acuerdos plenarios mencionados,

SE ACUERDA:

1º.- Nombrar como miembros del Ayuntamiento de Huarte en el patronato de la “FUNDACION HUARTE-BULDAIN. UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA”, en representación de todos los grupos políticos que integran la Corporación, a los siguientes concejales:

Patronos fundadores:

- D. Pedro Segura González (en representación de NABAI). (nombrado por acuerdo de pleno de 3 de julio de 2007)
- D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena (en representación de ZIP). (nombrado por acuerdo de pleno de fecha 3 de julio de 2007 y presidente de la misma por delegación del Alcalde por resolución de fecha 4 de julio de 2007)
- D. Iñaki CRESPO SAN JOSE (en representación de G.I.H)
- D. Andoni Muñoz Ruiz (en representación de A.N.V)

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Patronato de la Fundación Buldain a efectos de la modificación de sus estatutos.

Decimocuarto.- Moción del Grupo Municipal NAFARROA BAI en relación con el polígono de tiro de las Bardenas.

Antes de proceder a la lectura y posterior debate y/o votación de esta moción, el Sr. Kiroga, en representación del Grupo ANV propone añadir dos párrafos que son los que se transcriben a continuación:

“7.- Instar a las entidades congozantes a no prorrogar el contrato con el Ministerio de Defensa para la utilización del polígono de tiro.

8.- Instar al Gobierno de Navarra a que cumpliendo con el compromiso adquirido por su Presidente en la firma de la anterior prórroga del contrato, lidere la oposición al mantenimiento del polígono de tiro a fin de restablecer en su totalidad la integridad del Parque Natural de Bardenas”.

El Sr. Kiroga explica que “en la moción presentada por NABAI, y con la que estamos de acuerdo, se insta a una serie de organismos como el Gobierno Español o el Ministerio de Defensa, pero no a las Entidades Congozantes ni al Gobierno de Navarra, que también pueden tomar medidas, Miguel Sanz dijo en su día y son palabras textuales que lideraría la oposición al polígono de tiro, por eso, desde aquí le instamos a que la lidere”.

El Sr. Astrian considera positivo y “me parece muy bien que se añada a los congozantes porque yo conozco gente de allí que es favorable”.

El Sr. Presidente consulta con los corporativos sobre si desean votar estos puntos separadamente o bien votar la moción conjuntamente añadiendo ambos párrafos, mostrando todos ellos su conformidad con la votación de la moción con el añadido propuesto por ANV, quedando la misma tal y como se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NAFARROA BAI, PARA SU PRESENTACIÓN, DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL:

Hace ya más de 56 años que el ejército español entrena en el polígono de tiro y bombardeo de las Bardenas. Su instalación tuvo lugar en época de dictadura. Su largo uso bajo el manto dictatorial, hace que permanezca oculto cualquier dato relativo al tipo de armamento utilizado en esa época por el ejército español o por su aliado norteamericano. Por otra parte, en épocas posteriores, el secretismo militar tampoco ha favorecido la transparencia en dicho sentido, ni los diversos gobiernos españoles han tenido en cuenta ni la opinión social ni los múltiples acuerdos institucionales en Navarra a favor del desmantelamiento del polígono de tiro de Las Bardenas. No obstante, el Congreso de los Diputados adoptó por unanimidad una resolución instando al Gobierno Español a buscar una alternativa al Polígono de Tiro antes de 2008.

El Presidente y Gobierno navarros han mostrado públicamente su deseo de desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y, recientemente en respuesta parlamentaria, el Consejero de Presidencia e Interior ha ratificado por escrito que dicho deseo continúa siendo el mismo. El Parlamento de Navarra, por su parte, ha adoptado sendos acuerdos favorables al desmantelamiento del polígono de tiro y asimismo diversos Ayuntamientos han aprobado numerosas mociones a favor del desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

Por todo ello, proponemos el debate y votación de las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Expresar el deseo de este Ayuntamiento de que el polígono de tiro de las Bardenas sea desmantelado al finalizar el convenio vigente en diciembre de 2008.
2. Instar al Gobierno Español a que, en orden a favorecer el cumplimiento del acuerdo del Congreso de los Diputados, disponga la derogación del R.D. 1943/2000 de 1 de diciembre, que declara “Zona de Interés para la Defensa Nacional el campo de entrenamiento de las Fuerzas Armadas en las Bardenas Reales de Navarra”.
3. Instar al Gobierno Español a que en el plazo restante hasta finalizar el Convenio entre Comunidad de Bardenas Reales y Ministerio de Defensa, determine el traslado o anulación del polígono de tiro de las Bardenas, de manera que su desmantelamiento pueda hacerse efectivo a la finalización del Convenio referido.
4. Instar al Ministerio de Defensa a que elabore y realice un plan de recuperación de la zona de tiro y bombardeo, que abarque al menos, la desactivación de todos los artefactos peligrosos, la extracción de las miles de toneladas de chatarra y la descontaminación de los suelos.
5. Instar a los organismos competentes a declarar las más de 2200 hectáreas que ocupa el Polígono con una figura de protección que combine por una parte la seguridad para las personas, ya que siempre pueden quedar artefactos peligrosos, y por otra que proteja los retazos de vegetación natural y las especies que acoge.

6. Enviar los acuerdos aprobados al ejecutivo del Gobierno Español, Ministerio de Defensa, Presidente y Gobierno de Navarra, Comunidad de Bardenas Reales, Entidades Congozantes de la Comunidad de Bardenas, Asamblea Antipolígono y medios de comunicación.
7. Instar a las entidades congozantes a no prorrogar el contrato con el Ministerio de Defensa para la utilización del polígono de tiro.
8. Instar al Gobierno de Navarra a que cumpliendo con el compromiso adquirido por su Presidente en la firma de la anterior prórroga del contrato, lidere la oposición al mantenimiento del polígono de tiro a fin de restablecer en su totalidad la integridad del Parque Natural de Bardenas”.

El Sr. Presidente lee la moción, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación.

La moción es aprobada por unanimidad de los presentes.

Decimoquinto.- Moción presentada por la Comisión de la Igualdad para la condena de la violencia de género, tras el asesinato de Tatiela de Sousa Neres.

El Sr. Andoni, Presidente de la Comisión de la Igualdad, lee la moción. No se producen intervenciones y a continuación, el Sr. Presidente la somete a votación,

Y por unanimidad, se aprueba la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA CONDENAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO TRAS EL ÚLTIMO ASESINATO DE TATIELA SOUSA NERES

El pasado 18 de enero de 2008, Tatiela de Sousa Neres de 20 años de edad, fue asesinada a manos de su compañero sentimental, en el barrio de Arrosadía (Iruñea).

A pesar de todas las medidas establecidas a nivel foral y estatal para erradicar la violencia sexista (Ley de Protección Integral contra la violencia de género, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres) en vez de disminuir el nº de víctimas, va aumentando año tras año. Hecho que nos debería llevar a la reflexión de que algo se está haciendo mal.

Las agresiones sexistas no son más que una expresión de un problema estructural que afecta a esta sociedad, una sociedad machista a pesar de vivir en el siglo XXI, que tiene que dar todos los pasos necesarios para conseguir una transformación social que nos lleve directamente a valores feministas basados en la igualdad entre mujeres y hombres.

Ante este nuevo hecho de violencia sexista, el Ayuntamiento de Huarte acuerda lo siguiente:

1º.- Manifestar nuestro total rechazo a todos los actos de violencia hacia las mujeres y más concretamente a la agresión sexista perpetrada el 18 de enero de 2008 sobre la joven Tatiela de Sousa Neres, y que le causó la muerte.

2º.- Comprometernos a poner en marcha medidas para la consecución real de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, principal instrumento para prevenir la violencia de género, así como atender adecuadamente a las víctimas de ésta.

3º.- Mostrar nuestro apoyo y expresa su condolencia a la familia de la mujer asesinada, en unos momentos tan difíciles.

4º.- Notificar el acuerdo adoptado a los medios de comunicación

Uharte 30 de enero de 2008”

Decimosexto.- Moción presentada por el Grupo Municipal E.A.E – A.N.V en relación con el despido de la totalidad de los miembros del comité de empresa de ONENA, de dos delegados sindicales y otros dos trabajadores por defender el derecho de huelga.

El Sr. Kiroga, en representación del grupo ANV, lee la moción. No se producen intervenciones y a continuación, el Sr. Presidente la somete a votación,

Y por unanimidad, se aprueba la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“EL GRUPO MUNICIPAL E.A.E-A.N.V. PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO

Ante el despido de la totalidad de los miembros del Comité de Empresa de ONENA, de dos delegados sindicales y otros dos trabajadores, por defender el derecho de huelga, el Pleno del Ayuntamiento de Uharte reunido el día 30 de Enero de 2008 ha adoptado el siguiente

ACUERDO

1. Manifestar su total solidaridad y apoyo a los trabajadores y trabajadoras y representantes sindicales despedidos por la Dirección de ONENA.
2. Denunciar la vulneración de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras, entre ellos, el derecho de huelga y la libertad sindical, reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente y, entre ellos, en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
3. Exigir la anulación de los despidos y la inmediata readmisión de todos los trabajadores y representantes despedidos.
4. Hacer un llamamiento a la ciudadanía a participar en cuantas movilizaciones sean convocadas por el Comité de Empresa de ONENA”.

Decimoséptimo.- Moción presentada por el Grupo Municipal E.A.E – A.N.V en relación con el despido del único delegado sindical de la empresa ATONDOA situada en Uharte, Joseba Beroiz, vecino del municipio.

Siendo las veinte horas, el Sr. Presidente establece un receso, volviendo a tiempo de pleno, a las veinte horas y treinta y ocho minutos.

El Sr. Kiroga, en representación del grupo ANV, lee la moción. No se producen intervenciones y a continuación, el Sr. Presidente la somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS (de los Grupos ANV, NABAI y ZIP)

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO (Del Grupo G.I.H)

ABSTENCIONES----- NINGUNA

Y por mayoría, se aprueba la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“EL GRUPO MUNICIPAL E.A.E-A.N.V PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO

El pasado 2 de enero la empresa Talleres Atondoa situada en Uharte despidió al trabajador y único Delegado Sindical, también vecino de Uharte, Joseba Beroiz. La situación de cualquier despido, de por si delicado, se empeora mucho más debido a que el trabajador tiene 57 años y le faltan tres para la jubilación parcial, se encuentra en la calle sin trabajo y sin la posibilidad de jubilarse.

Cabe reseñar que hace algo más de un año los trabajadores de la empresa estuvieron en huelga 20 días. En dicha huelga, consiguieron acordar que la Empresa Talleres Atondoa retirara las sanciones y contratase a una persona para intermediar entre la plantilla y la Dirección. Ha pasado más de un año de esto, y se ha visto, que la situación no ha mejorado.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Uharte reunido el día 30 de Enero de 2008 ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

1. Solicitar a la dirección de talleres Atondoa que reconsidere una decisión de consecuencias graves para el trabajador.

2. Que este Ayuntamiento traslade su preocupación a la dirección de Talleres Atondoa e invite a las partes a realizar las gestiones oportunas para alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes”.

A continuación, el Sr. Crespo, en representación del Grupo GIH toma la palabra para “dejar constancia la preocupación de que se traigan a este pleno para ser debatidas mociones como ésta”, y continúa diciendo: “ Creemos que se hace un uso totalmente parcial de esta institución, se intenta que la Corporación realice un juicio de valor sobre una situación laboral que atañe a una empresa de Huarte, en la que tanto empresario como trabajadores son vecinos de la localidad, y por tanto, merecedores del mismo trato por parte del Ayuntamiento.

Sabemos que hoy en día existen las herramientas necesarias para resolver este tipo de conflictos laborales, por desgracia tan habituales: y estamos convencidos que no es justo ni siquiera éticamente aceptable que esta corporación tome partido a favor de uno de los vecinos de Huarte.

Por último, quisiéramos pedir a las partes implicadas en máximo esfuerzo para conseguir la solución a este conflicto, algo que deseamos fervientemente y que estamos seguros a ninguna de las partes agrada”.

El Sr. Presidente considera que “esta moción aunque se ha rebajado en su planteamiento inicial ha supuesto un debate importante y tomar posiciones de un hecho grave para ambas partes, también considero, en la línea de lo que ha dicho Iñaki que hay que evitar mociones que impliquen el apoyo a un grupo. Entendiendo, que en este caso, es la parte más débil, manifestamos nuestro acuerdo pero pedimos que este tipo de situaciones no se vuelvan a plantear porque hay otros cauces para dirimirlos”.

El Sr. Kiroga, como portavoz del Grupo que ha presentado la moción, manifiesta que “ante una situación tan grave, es imprescindible tomar una posición y de hecho, la de ANV se planteó nítidamente desde el principio. Por respeto al resto de grupos y dada la importancia que entendíamos que tenía que saliera adelante, hemos rebajado su contenido y hemos aceptado cambios para que salga adelante, no es la primera vez aceptamos cambios porque desde este grupo abogamos por el diálogo.

Creemos que el Pleno es un instrumento perfectamente válido no para juzgar sino para manifestar posiciones y no renunciamos a traer temas que puedan ser objeto de debate y de posicionamientos, sean incómodos o no y aunque en la moción que se ha aprobado no aparece la un apoyo y solidaridad explícita hacia el trabajador, que si figuraba en la moción que inicialmente presentamos, la quisiera manifestar también”.

El Sr. Barberena, en representación del Grupo Zubiarde Iniciativa Popular, opina que “el pleno tiene que estar vivo, las mociones son síntoma de vida. En este caso, entendemos que es una moción muy comprometida porque se trata de un conflicto local y de dos vecinos de Huarte, por lo que el tomar un posicionamiento es muy difícil.

Agradecemos la rebaja en el contenido y queremos aclarar que nuestro voto no va en contra de ninguna de las dos partes”.

Decimotavo.- Moción presentada por el Grupo Municipal E.A.E – A.N.V contra la practica de la tortura.

El Sr. Kiroga, en representación del Grupo ANV procede a la lectura de la moción y añade:

No se producen intervenciones y a continuación, el Sr. Presidente la somete a votación, dando el siguiente resultado: “el objeto no es solamente el debate que se suele abrir ante este tipo de situaciones sino que lo que consideramos realmente importante es poner los medios para evitar que se puedan dar. Instituciones de prestigio han hecho hincapié en ello”.

No se producen intervenciones y a continuación, el Sr. Presidente somete la moción a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS (de los Grupos ANV, NABAI y ZIP)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO (Del Grupo G.I.H)

Y por mayoría, se aprueba la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

UHARTEKO UDALAK OSOKO BILKURAN AZTERTU ETA ONAR DEZAN EAE-ANV UDAL TALDEAK AURKEZTEN DUEN MOZIOA

Joan den urtarrilaren 6an goizean Igor Portu eta Mattin Sarasola gazte nafarrak Guardia zibilak atxilotu zituen Arrasaten (Gipuzkoan). Segituan, Guardia Zibilak inkomunikazioa ezarri zieten eta hortik 15 bat ordutara Igor Portu oso larri ingresatu behar izan zuten Donostiako ospitaleko UCIn, guardia zibilek emaniko kolpeen eraginez.

Espainiako barne ministroak atxiloteta unean ihes ez egiteko bortizkeria erabili behar izanaren ondorioak direla dio. Atxiloteta unean kolperik ez direla izan esaten du lekuko bakarrak. Nekaturik bazegoen ere, etxeetara miaketa egitera eraman zutenean gero azaldu diren kolpe markak ez zituela adierazten dute familiakoek. Tortura bortitzak jaso izanak salatzen dute bi atxilotuek.

Sekretupean egon arren, inkomunikazio epean zehar, inbestigazio iturriak aipatuz, Mattin Sarasolak oso delitu larriak egin izana guardia zibilar aitortu omen dituela argitaratzen da hedabideetan.

Gertaturikoaz oso balorazio ezberdinak egin daitezke baina torturaren itzala uka ezina da. Egoera oso larri hori ez errepikatzeko, Uharteko udalak, Tortura prebenitzeko Nazio Batuetako Batzordeak emaniko aholkuekin bat eginez, 9 neurri zehatzak proposatzen ditu:

1.- **Auziperatze Kriminaleko legediaren 520 bis. artikulua ezabaketa.** Honek, pertsonaren atxiloteta eta inkomunikazioa 5 egunetara luzatzea baimentzen baitu.

2.- **Auziperatze Kriminaleko legediaren 527. artikulua ezabaketa,** atxilotutako pertsonari dituen eskubideak murrizten baitizkio. Oinarrizkoa dela ulertzen dugu atxilotuaren senitartekoek bera aurkitzen den lekuaren eta egoeraren berri edukitzeko eskubidea. Era berean, diligentsia judizial eta polizialean atxilotuak aukeraturiko abokatuaren presentzia ezinbestekotzat ikusten dugu, hala nola, diligentsien ondoreneko uneetan pribatuan hizketaldia edukitzeko eskubidea.

3.- Atxilotetak irauten duen artean pertsonaren osasun fisikoa nahiz psikikoa bermatu dadin, **atxilotuak bere kabuz aukeraturiko sendagileek ikus dezatenaren aukera izan behar luke,** hauek, atxilotuaren inguruko azterketak egin ditzaten, beti ere atxilotuaren egoeraren jakitun izateko.

4.- 1988.ko Maiatzaren 25ean onartu zen Auziperatze Kriminaleko erreformako **Lege Organikoaren 384 bis artikuluan, Entzutegi Nazionalak dituen konpetentziak bertan behera uztea** eskatzen dugu. Honela atxilotuen instrukzioa eta auziperatzea, euren jaioterriko auzitegien esku geratuko litzateke

5.- **“Habeas Corpus” delakoaren ezarpena eta erabilera.** Modu honetan epailea bene benetan arduratuko litzateke atxilotuaren egoeraz. Habeas Corpus-a zuzentzen duen L.O. 6/1984 legearen 2. artikulua bigarren parrafoaren ezabapena. Artikulu honek, atxilotuaren inkomunikazioa agindu duen epaile beraren eskutan uzten baitu Habeas Corpus-aren erabilera.

6.- **Poliziek aurrera eramandako diligentsia ororen deuseztapena, baldin eta atxilotutako pertsonaren osasun psikikoa nahiz fisikoki kaltetua izan bada.** Zentzu honetan ezinbestekoa jotzen dugu, torturak salatu dituen pertsonaren inguruko ikerketak, atxiloteta aginduari eta instrukzioari atxikitzea.

7.- **Epaile eta agintari judizialen aldetik sakoneko ikerkuntza ahalbidetzea tortura testigantza aurrean.** Ipintzen den une beretik argitu dadila salaketa egiazkoa denentz, honetarako, sendagileen froga eta neurriak erabiliaz. Oinarrizkoa da, bai behintzat ikerkuntzak dirauen artean, salaturiko zaindarien behin behineko kargu uztea ziurtatzea.

8.- **Egoitza polizialak bideo kameraz hornitzea**, atxilotuari ematen zaion tratua berri izateko, atxilotetaren nondik norakoa jarraitu ahal izateko, atxilotuaren intimitatea bermatuaz, egiten diren diligenzien ezagutza edukitzeko.....

9.- **Tortura kasuak eragiteagatik zigortuak izan diren funtzionarioen aldeko indultuen desagerpena**. Gaur egunean, hauetariko gehienek zigortuak izan diren kargu berberean jarraitzen dute edo eta goragoko postuak eskaini zaizkie sari gisara. Gobernuak nahiz Erregetzak adostutako praktika honekin torturaren erabilpenerako bideak ireki besterik ez dira egiten.

Uhartan, 2008ko urtarrilaren 28

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE EAE-ANV EN EL AYUNTAMIENTO DE UHARTE PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN PLENO

El pasado día 6 de enero los jóvenes navarros Igor Portu y Mattin Sarasola fueron detenidos por la Guardia civil en Arrasate (Gipuzkoa). Inmediatamente, fueron incomunicados y unas 15 horas más tarde uno de ellos, Igor Portu, tuvo que ser ingresado muy grave en la UCI del Hospital de Donostia a consecuencia del trato recibido por la Guardia civil.

El ministro de interior español dijo que las heridas fueron fruto de la violencia que tuvieron que emplear los guardias civiles en el momento de la detención para evitar una fuga. El único testigo asegura que no hubo ni intento de fuga ni violencia en el momento de la detención. Los familiares dicen que aunque tenía aspecto cansado, cuando fueron llevados a sus casas para el registro no tenían las heridas que luego aparecieron. Los dos detenidos han denunciado haber sufrido terribles torturas.

Aun estando bajo secreto, durante el periodo de incomunicación, citando fuentes de la investigación, diversos medios de comunicación publicaron que Mattin Sarasola había confesado delitos muy graves a la Guardia Civil.

Pueden hacerse valoraciones muy diferentes respecto a estos hechos pero ignorar la sombra de la tortura es imposible. Para que no se repita una situación tan grave, el Ayuntamiento de Uharte, **atendiendo las recomendaciones de la Comisión para la prevención de la tortura de la ONU, asume los siguientes 9 puntos para la erradicación de la tortura**

1.- **Derogación del Artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**. Este artículo establece la posibilidad de prorrogar la detención de las personas detenidas hasta un máximo de 5 días así como la posibilidad de incomunicación absoluta de las personas detenidas.

2.- **Derogación del artículo 527 de la Ley de enjuiciamiento Criminal**, por ser el artículo que establece las restricciones a las garantías de la persona detenida. En consecuencia, consideramos imprescindible el reestablecimiento del derecho a que los familiares de la persona detenida tengan conocimiento permanente del paradero de la persona detenida. Del mismo modo, consideramos imprescindible que en toda diligencia tanto policial como judicial, la persona detenida sea asistida por un abogado de libre elección, así como el derecho de la persona detenida a mantener una entrevista en privado con su defensor previo a la celebración de la diligencia de prestación de declaración ante el Juez.

3.- En aras a poder establecer, sin ningún tipo de dudas, que la integridad física y mental de la persona detenida ha sido garantizada durante la detención, consideramos necesario **el establecimiento de la posibilidad de que la persona detenida sea reconocida, durante el período de detención, por uno o varios facultativos de libre elección**, que abarquen disciplinas tanto de carácter físico como psicológico, así como el que se puedan realizar las pruebas que estos consideren con el fin de que se pueda establecer el estado, tanto físico como psicológico de la persona detenida.

4.- **Supresión de las competencias de la Audiencia Nacional para los casos determinados por el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** que se establecen en la Ley Orgánica 4/1988, de 25 de mayo, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En consecuencia, establecimiento del derecho de las personas

detenidas a que tanto la instrucción como el enjuiciamiento de las causas que se sigan contra ellas se produzcan en los juzgados naturales predeterminados por la ley.

5.- **Aplicación real del Habeas Corpus**, significando esto que el juez, en todo momento se responsabiliza de modo real y efectivo de la situación en la que se encuentra la persona detenida. Derogación del párrafo segundo del Artículo 2 de la Ley Orgánica 6/1984 de Habeas Corpus. Este párrafo deja la aplicación del Habeas Corpus en manos del mismo Juez Central de Instrucción de la Audiencia Nacional que ha acordado la detención incomunicada de la persona detenida.

6.- **Anulación de las diligencias realizadas en dependencias policiales en caso de que exista la mínima sospecha de que la integridad de la persona detenida no haya sido respetada.** En el mismo sentido, consideramos imprescindible la unificación de las investigaciones que se abran en caso de que la persona detenida haya denunciado torturas, a las investigaciones que motivaron la detención y a la instrucción que se siga contra la persona detenida.

7.- **Investigación real y efectiva por parte de jueces y tribunales de las denuncias por tortura** que se interpongan. Reacción inmediata de los mismos desde el momento de la denuncia, ordenando la práctica de aquellas pruebas sanitarias necesarias para determinar la certitud o no de las denuncias interpuestas. Del mismo modo, es imprescindible la separación cautelar del servicio activo de los agentes denunciados mientras duren las investigaciones.

8.- **Instalación en dependencias policiales de cámaras de vídeo** que registren, respetando los espacios de intimidad de la persona detenida, el transcurso de la detención, registrando todas las salidas y entradas de la persona detenida del calabozo en que se encuentra, diligencias que se realicen...

9.- **Fin de la impunidad de los funcionarios condenados por delitos de torturas.** Actualmente dichos funcionarios, además de no ser apartados cautelarmente de sus funciones en ocasiones son promovidos a puestos de responsabilidad superiores a los que ocupaban cuando se produjeron los hechos denunciados. Además de ello, desde el Gobierno, mediante decisiones del consejo de ministros posteriormente ratificadas por el Rey del Estado Español, se vienen concediendo indultos a estos funcionarios condenados. Todo ello conlleva una situación alentadora para que la tortura se siga utilizando por parte de los cuerpos policiales.

El Sr. Crespo toma la palabra para justificar la abstención de su grupo, G.I.H en los siguientes términos: "GIH quiere dejar claro que está totalmente en contra de cualquier tipo de tortura, pero lamentablemente la forma de redactar la introducción nos genera algunas dudas y nos impide votar a favor".

Decimonoveno.- Moción presentada por la Comisión de educación sobre sanción a participante en concentración a favor del instituto.

Antes de proceder a la lectura de la moción, el Sr. Kiroga, Presidente de la Comisión de Educación y Euskera aclara que "formalmente se ha presentado como una moción pero luego se planteó que fuera una propuesta de la comisión de educación y euskera y así quedamos en la reunión de trabajo, por lo tanto, se modifica en este sentido y se presenta como una propuesta de acuerdo".

A continuación, procede a su lectura.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS (de los Grupos ANV, NABAI y ZIP)

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO (Del Grupo G.I.H)

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y EUSKERA DEL AYUNTAMIENTO DE UHARTE

En el pleno ordinario del pasado 30 de noviembre de 2007, este ayuntamiento en pleno aprobó una moción cuyos primeros puntos aprobados por unanimidad decían textualmente así:

“1.- Asumir como una de sus prioridades, tanto por su importancia como por su urgencia, dar respuesta a la demanda de construcción de un instituto comarcal destinado al alumnado del modelo D.

2.- Impulsar y crear una comisión mixta de ayuntamientos y APYMAS afectadas por esta demanda con el objetivo de que el Gobierno de Navarra apruebe la construcción de un nuevo centro de Educación secundaria para el modelo D en la zona”.

Esta demanda, ahora asumida por el ayuntamiento en pleno, fue el motivo por el cual el pasado 20 de abril las APYMAS de la zona convocaron una concentración en Uharte aprovechando la presencia de miembros del gobierno de Navarra en la inauguración del Centro de Arte Contemporáneo. En el transcurso de la misma y sin que existiera ningún incidente, varios miembros de la policía foral se dirigieron a algunos de los participantes y en particular al miembro de la APYMA ZUMEDIA y vecino de Uharte Mario Zurbano Peñas quien a pesar de los intentos de la entonces alcaldesa de Uharte Amparo Miquelaiz resultó sancionado con una multa por importe de 500 euros. Tras ser recurrida, el importe definitivo resultó de 300 euros que tuvieron que ser abonados por el sancionado.

La comisión de educación y euskera del ayuntamiento de Uharte habiendo tenido conocimiento de estos hechos y teniendo en cuenta que:

1.- El motivo de la concentración es ampliamente compartido por la mayoría del pueblo y respaldado por unanimidad por esta corporación.

2.- La concentración en la que participaba Mario Zurbano Peñas junto con decenas de padres, madres, niños y niñas fue completamente pacífica y el único incidente fue el protagonizado por los policías forales antes citados y del que se derivaría la sanción.

SE ACUERDA:

1.- Que este ayuntamiento haga saber al Consejero de Justicia e Interior su disconformidad con la sanción adoptada.

2.- Que este ayuntamiento muestre su solidaridad con las APYMAS convocantes y con el padre afectado.

3.- Que este ayuntamiento asuma el importe de la sanción impuesta a Mario Zurbano Peñas al considerar que su actuación se limitó a manifestar de forma pacífica al gobierno de Navarra que la construcción de un nuevo centro de Educación secundaria para el modelo D en la zona es una prioridad tanto por su importancia como por su urgencia tal y como lo estima esta misma corporación.

El Sr. Crespo, en representación del Grupo GIH, solicita el uso de la palabra para explicar el voto en contra del mismo porque “creemos que el Ayuntamiento no está para quitar las sanciones que un juez impone a un vecino. Nos preguntamos, ¿es justo que con el dinero de todos los vecinos se pague una sanción particular?. ¿Qué va a suceder a partir de ahora?. ¿Qué precedente creamos?. ¿Vamos a crear una partida presupuestaria para estos asuntos?. Precisamente ahora, en tiempos de escasez de ingresos, según dice el equipo de Gobierno. Señores, esto no es en absoluto serio, pero sobre todo, no es justo”.

El Sr. Presidente responde que “es una ponderación y como tal la admito. La situación fue pacífica y la sanción no fue proporcionada al hecho, creo que puede ser asumido entendiéndolo como un criterio de justicia distributiva y con carácter excepcional”.

El Sr. Barberena, dirigiéndose al Sr. Crespo, manifiesta que “creo que estáis mezclando denuncias, no es lo mismo esta multa que otras, se trataba de una concentración de padres y madres y contaba con el apoyo del ayuntamiento”.

El Sr. Crespo insiste en que “nos parece gravísimo que el ayuntamiento cree este precedente”.

El Sr. Kiroga interviene porque “Iñaki ha hecho unas preguntas y creo que hay que responderle: el precedente es bueno si la situación es una injusticia manifiesta porque se ha vulnerado la libertad de expresión, además el objetivo de la concentración era conocido y asumido por la mayoría del pueblo y respaldado por esta corporación por unanimidad.

Ante una injusticia de que alguien se manifiesta pacíficamente y resulte condenado el precedente de hacer justicia es absolutamente oportuno, es un precedente positivo”.

El Sr. Crespo responde que “evidentemente entendemos cuando hablamos de crear precedentes, no estamos hablando de multas de tráfico, tan torpes no somos, pero nos preocupa y el tiempo dirá que pasa con esto”

El Sr. Barberena considera “exagerado decir que la situación financiera es tan mala como para no poder pagar 300 €” a lo que el Sr. Crespo replica que se ha expresado “con ironía y cada uno se expresa como quiere”.

Vigésimo.- Moción presentada por el Grupo Municipal E.A.E – A.N.V instando al Gobierno de Navarra la ejecución del convenio sobre la variante este a su paso por Uharte.

El Sr. Kiroga, en representación de ANV, procede a la lectura de la moción cuyo texto integro se inserta a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE EAE-ANV EN EL AYUNTAMIENTO DE UHARTE PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN PLENO.

El 29 de abril de 1999 el entonces consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones José Ignacio Palacios Zuasti y los entonces alcaldes de Uharte y del Valle de Esteribar Jose Iriguibel López y Francisco Javier Borda Garde respectivamente, rubricaron un acuerdo según el cual aprobaban en el ámbito de sus competencias el diseño de la red viaria de gran capacidad correspondiente al cierre de la Ronda Este a su paso por los dos municipios y la aportación al Gobierno de Navarra sin contraprestación económica y libre de cargas los terrenos necesarios para esa infraestructura.

En la sesión del 26 de julio de 2004 el gobierno de Navarra aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal. En la presentación del proyecto se presupuestaban 13,7 millones de euros y se preveía que las obras comenzasen ese mismo año para “solucionar el cuello de botella que se produce en la rotonda de Gorraiz que enlaza con Uharte, el futuro centro comercial de Itaroa y la carretera hacia Agoitz”. Decían así mismo que “este proyecto debía completarse con otro tramo entre Olloki y los futuros túneles de Ezkaba”.

Hoy 9 años después, todo lo que entonces eran futuribles (el centro comercial Itaroa, el polígono industrial de Olloki, los túneles de Ezkaba...) son realidad excepto la variante Este al paso por Uharte y sus consecuencias en cuanto al tráfico han sido mucho peores de lo previsto. De hecho, la calle Intxaurdia es el único tramo urbano de la comarca de Pamplona por el que transita todo el tráfico de la variante Este con el consiguiente problema de tráfico y el riesgo de accidente que para las y los vecinos de Uharte implica actualmente entrar o salir del pueblo a través del cruce de Zokorena.

Finalmente, en este periodo, se ha resuelto una incógnita que pesaba sobre este proyecto tal y como daba a conocer recientemente el gobierno de Navarra tras asumir la decisión definitiva por parte del Consejo General del Departamento de Pirineos Atlánticos para no construir la autopista transpirenaica, y a la que se hacía mención en el convenio antes citado como posible apertura de una salida hacia el norte a través de una vía de gran capacidad.

Resulta paradójico que mientras este convenio viene condicionando el desarrollo urbanístico de Uharte y Esteribar durante nueve años, la negativa a ejecutarlo hasta el día de hoy por parte del gobierno de Navarra esté suponiendo un claro perjuicio para las y los vecinos de Uharte así como para quienes transitan por la ronda este.

En consonancia con todo lo anterior, el ayuntamiento en pleno decide:

1.- Instar inste al Gobierno de Navarra a ejecutar sin más demora el convenio para el cierre de la ronda este firmado por ambas instituciones y el ayuntamiento del valle de Esteribar en abril de 1999 y modificado mediante planos incorporados en septiembre de 2002.”

A continuación explica que “somos conscientes de que Gobierno de Navarra tiene voluntad de acometer las obras pero tenemos constancia de que también la tenían en 2004, 2005,2006 y 2007 y por este motivo queremos instar al Gobierno de Navarra su ejecución.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO (de ANV y de ZIP)

VOTOS EN CONTRA----- CINCO (Del Grupo G.I.H y del Sr. Presidente)

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Dado que el Presidente dirime los empates con su voto de calidad, la moción es rechazada por mayoría.

A continuación el Sr. Presidente explica su voto en contra porque “yo ya di una explicación en la reunión de trabajo, a mí se me comunicaron las fechas y el modo de realizar esto, en 2008 se someterá a información pública y en 2009 se ejecutarán las obras. Sabiendo que están previstos ya los plazos de ejecución, no viene a cuento esta moción, y no voy a hacer el ridículo de presentar esto en carreteras cuando tengo garantía suficiente de que se ejecutarán en los plazos en los que está encajado”.

El Sr. Muñoz aporta una noticia del Diario de Navarra publicada en 2004 en la que se anunciaba la ejecución de las obras y considera que “no creo suponga subirse a las barbas el hecho de instar con buenas palabras al Gobierno de Navarra para que ejecute las obras, el cruce de zocorena está cada vez más peligroso y me alegro de que tú tengas garantías suficientes de que se van a hacer pero nuestro grupo estamos intranquilos.

El Sr. Crespo justifica el voto en contra de su grupo, GIH, porque “estamos deseando que se realice el cierre de la ronda pero oídas las argumentaciones del Alcalde sobre este tema en la reunión de trabajo del lunes, creemos que no es oportuna la presentación de esta moción”.

El Sr. Barberena interviene en nombre de su grupo, ZIP, justificando su voto a favor porque “sin faltar a la credibilidad de tu reunión con el consejero, creemos que no hace daño instar y manifestar nuestra preocupación como corporación sobre esa ronda y como grupo, incluso iríamos más allá, pediríamos el control del tráfico en la rotonda de Zocorena y esperemos que no se produzca ningún accidente, porque está soportando un tráfico tremendo, salió en prensa que pasaban más de 30.000 vehículos al día. Que lo hacen en 2009, perfecto pero manifestar nuestra preocupación no hace daño ni al proyecto ni a las negociaciones sino que lo fortalece”

El Sr. Kiroga opina que “la sucesión lógica de las obras sería primero la variante y después las obras internas de la Calle Intxaurdía, Oreaga y las rotondas correspondientes, pero probablemente ocurra la situación contraria: se modificarán las rotondas en función de las necesidades del tráfico y después se hará la variante. Esto es ilógico y es una responsabilidad de Gobierno de Navarra que destina recursos a otras obras seguro que menos prioritarias. Agradezco la fe de Javier, pero otros Alcaldes en otras Corporaciones también lo manifestaron”.

El Sr. Presidente responde: “la motivación de la moción la entiendo y por eso se presentó al consejero pero ya no viene a cuento la moción por redundante y por intempestiva. Según me dijeron, pasan 15.000 vehículos al día, y de éstos, el 17% son pesados, la variante está prevista en el Plan de Carreteras y se tiene que hacer. Yo no tengo que defender al Gobierno de Navarra pero si que tengo que informar y en cuanto a que lo lógico sería que primero se hiciera la variante y luego el resto de obras, quizás si, pero se han acometido una serie de polígonos que han obligado a hacer primero otras obras”.

Finalmente el Sr. Kiroga manifiesta que aunque la moción no haya prosperado por “el voto de calidad del Alcalde y por la ausencia del concejal Pedro Segura, me alegro de que el

anuncio de la moción haya tenido como consecuencia la reunión con el consejero” a lo que el Sr. Presidente responde aclarando que “la reunión estaba concertada hace tiempo”

Vigesimoprimer.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

31-12-2007.- Concediendo autorización de ampliación del horario de cierre a todos los bares de la localidad, para el 31-12-2007 festividad de Nochevieja.

31-12-2007.- Aprobando el pago del 50% restante de la subvención para el año 2007, de conformidad con la convocatoria de ayudas de colaboración con grupos culturales de Huarte, aprobada por la comisión de cultura.

31/12/2007.- Aprobando modificaciones presupuestarias del Ayuntamiento y del Patronato municipal de música.

02-01-2008.- Prorrogando el presupuesto municipal de 2007, en tanto no se apruebe el presupuesto definitivo para el año 2008. El prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley.

14-01-2008.- Otorgando al Consejo Audiovisual de Navarra autorización para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia 34/2007 presentada ante la Oficina de Defensa de la Audiencia, mediante el depósito en la sede de este Ayuntamiento de los medios técnicos oportunos.

15-01-2008.- Resolviendo que sea el Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro SEGURA GONZALEZ, quien me sustituya en el cargo para el acto del Juicio Oral (Juicio de Faltas, núm. procedimiento 0000139/2007), en la Sala de Vistas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aoiz a las diez horas del día 17 de enero de 2008, en los términos establecidos en la legislación vigente.

17-01-2008.- En relación con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y urbanización de Ollokilanda-Urbi. requiriendo a D. Jose Javier Iltarraz Urtasun, con carácter definitivo y sin posibilidad de prórroga alguna, para que desaloje y abandone la vivienda, dando de baja a los suministros de agua, luz, gas y aquellos que afecten a las instalaciones, antes del día 1 de febrero del presente año, con la advertencia de que este Ayuntamiento se reserva el ejercicio de reclamación de daños y perjuicios causados por el tiempo transcurrido.

22-01-2008.- En relación con la aprobación definitivamente del Proyecto de Reparcelación del Sector Areta 2, fijando a D. Isaac y a D Ismael VICENTE MORENO un plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha de notificación de la presente, para que procedan al desalojo de la vivienda 1º-izda de C/ Altutzate nº 2, debiendo entregar las llaves de la misma así como los justificantes de baja de los suministros en las oficinas de la Sociedad Areacea.

El Sr. Barberena pregunta sobre la licencia otorgando al Consejo Audiovisual de Navarra autorización para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia 34/2007 presentada ante la Oficina de Defensa de la Audiencia.

La Secretaria contesta que el Consejo Audiovisual solicitó la colaboración del ayuntamiento para investigar sobre una emisora que al parecer emitía desde Huarte sin licencia y con contenidos ofensivos por lo que “vinieron un día, la sintonizaron y dejaron grabando durante varias horas pero todavía no sabemos nada sobre el resultado de esta investigación”.

Vigesimosegundo.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

No los hay.

Vigesimotercero.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea formular algún ruego o pregunta.

El Sr. Crespo solicita el uso de la palabra para dejar constancia en nombre del Grupo G.I.H, de lo siguiente:

“GHI quiere hacer constar su malestar por el modo en el que se viene trabajando en el Ayuntamiento.

Creemos que se está invirtiendo más trabajo y más tiempo en la realización de mociones y asuntos de este tipo que en la resolución de los problemas cotidianos de los vecinos, en especial por parte de determinados miembros del equipo de gobierno.

Asimismo queremos mostrar nuestro malestar por lo que a nuestro entender es una clara discriminación de GIH en temas de mucha importancia.

Queremos dejar claro que no estamos de acuerdo en que los asuntos se traten solo en las reuniones de trabajo previas a los plenos, muchas veces de forma atropellada y con poco tiempo y poca información, sino que obligatoriamente han de pasar por las distintas comisiones informativas que para ello han sido creadas”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.